

LA UNION EUROPEA

TEMA 3 SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA



Belga Herman Van Rompuy:
"Cada país debe salir vencedor de la negociación. Una negociación con vencidos es siempre una mala negociación"
Discurso de aceptación (19 de noviembre de 2009)

1

EXISTEN SEIS “INSTITUCIONES”

- * PARLAMENTO EUROPEO (CE, UE)
- * COMISIÓN EUROPEA (CE, UE)
- * CONSEJO DE LA UNION EUROPEA (UE)
- * TRIBUNAL DE JUSTICIA (CE, UE)
- TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO (UE)
- DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO (UE)

2

... Y OTROS CONSEJOS, COMITES, AGENCIAS, OFICINAS, ...

- COREPER
- Dos órganos consultivos:
 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
 - COMITE DE LAS REGIONES
- Tribunal de Justicia está asistido por
 - TRIBUNAL DE PRIMERA ESTANCIA
- Instituciones financieras:
 - Banco Europeo de Inversiones (EIB)
 - Banco Europeo de Desarrollo y Reconstrucción (EBRD)
 - Banco Central Europeo
- Agencias descentralizadas o Agencias
- Órganos interinstitucionales
- Órganos especializados

3

PARLAMENTO EUROPEO (I)

- PE es elegido por los ciudadanos de la Unión Europea para representar sus intereses. Sus orígenes se remontan a los tratados constitutivos, y desde 1979 sus miembros son elegidos directamente por los ciudadanos a los que representan.
- Las elecciones tienen lugar cada cinco años, y todos los ciudadanos de la UE (490 millones) tienen derecho a votar y a presentar su candidatura, independientemente del lugar de la UE en el que vivan. Las últimas elecciones se celebraron en junio de 2009.
- El Parlamento actual cuenta con 736 miembros de los 27 países de la UE.
- Jerzy Buzek, elegido el 14 de Julio de 2009 Presidente del Parlamento Europeo por un mandato de dos años y medio (hasta enero de 2012).

4

PARLAMENTO EUROPEO (II)

- Los miembros del Parlamento Europeo (diputados) no se sientan en bloques nacionales, sino en siete grupos políticos europeos. Entre ellos, representan todos los puntos de vista sobre la integración europea, desde los más federalistas hasta los abiertamente euro-escépticos.

Número de escaños por grupo político, a 14.07.2009

Grupo político	Sigla	Escaños
Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos)	EPP	265
Grupo de la alianza progresista de los socialistas y demócratas en el Parlamento Europeo	S&D	184
Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa	ALDE	84
Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa	Greens/EFA	55
Conservadores y Reformistas Europeos	ECR	55
Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica	GUE/ NGL	35
Europa de la Libertad y de la Democracia	EFD	32
No inscritos	NA	26
TOTAL		736

5

PARLAMENTO EUROPEO (III)

- Órgano de control político de la UE (aprueba la formación de la Comisión, supervisión de la Comisión, aprobación del presupuesto, supervisión del presupuesto comunitario)
- Función legislativa
 - Da su opinión sobre las proposiciones de la Comisión
 - Puede rechazar o proponer una enmienda sobre ciertas decisiones del Consejo, el cual, sujeto a ciertas condiciones, todavía tiene el poder de la decisión final (procedimiento de cooperación)
 - Tras el TUE, en algunas áreas importantes, hay decisión conjunta con el Consejo teniendo el Parlamento el poder de rechazo final (procedimiento de co-decisión)
- Forma con el Consejo la autoridad presupuestaria de la UE y puede por lo tanto influir en el gasto de la UE. Al final del procedimiento presupuestario adopta o rechaza el presupuesto en todos sus elementos.
- Función consultiva (posibilidad de emitir recomendaciones en el ámbito de PESC y UEM)

6

PARLAMENTO EUROPEO (IV)

• Estrasburgo, Francia



Bruselas, Bélgica



- El Parlamento Europeo tiene tres lugares de trabajo: Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia).
- -En Luxemburgo se encuentran las oficinas administrativas (la Secretaría General). Las reuniones del Parlamento, conocidas como “sesiones plenarias”, tienen lugar en Estrasburgo, y a veces en Bruselas. Las reuniones de las comisiones también se celebran en Bruselas.

7

Instituciones con poder ejecutivo

- **Comisión Europea (sede en Bruselas)**



- **Consejo Europeo (Consejo de Ministros)**



8

COMISIÓN EUROPEA (I)

- Órgano **administrativo** de la Comunidad donde prima el interés comunitario frente a los intereses de los países miembros; prevalece la “supranacionalidad” frente a la cooperación gubernamental
- 27 Comisarios. Fijado en el Tratado de Niza e implementado tras el ingreso de Bulgaria y Rumania.
- Aunque elegidos por los Estados miembros, ejercen sus funciones completamente independiente de los estados miembros
- La sede administrativa de la Comisión está en Bruselas, con una plantilla de más de **24.000 empleados**, repartidos en 36 “Direcciones Generales” y otros servicios (por ejemplo, jurídico)

9

COMISIÓN EUROPEA (II)

- Cada cinco años se designa una nueva Comisión, en un plazo de seis meses tras las elecciones al Parlamento Europeo.
- Los Comisarios son designados por rotación de tal manera que se garantice una representación equitativa de los países y que se refleje el abanico demográfico y geográfico de todos los Estados miembros.
- Elección de los Comisarios
 - Los Gobiernos de los Estados miembros consensúan el nombre del nuevo Presidente de la Comisión.
 - El Presidente designado es aprobado por el Parlamento.
 - El Presidente designado, junto con los Gobiernos de los Estados miembros, escoge a los demás miembros de la Comisión.
 - El Consejo adopta por mayoría cualificada la lista de candidatos y la comunica al Parlamento Europeo para su aprobación.
 - El Parlamento entrevista a cada miembro designado y somete a votación el dictamen sobre el conjunto del equipo.
 - Aprobado en votación el dictamen, el Consejo, por mayoría cualificada, designa oficialmente a la nueva Comisión.
- El mandato de la Comisión actual es José Manuel Barroso, de Portugal.

10

COMISIÓN EUROPEA (III)

- FUNCIONES
 - “**guardiana de los tratados**”: **vigilancia** del cumplimiento de los tratados
 - poder **normativo**
 - redacción de propuestas de nueva legislación – bajo el principio de subsidiariedad
 - órgano de aplicación de la norma comunitaria (directivas)
 - dicta disposiciones y reglamentos encaminadas a aplicar directamente las normas aprobadas por el Consejo
 - poder **ejecutivo**
 - **Administración** del presupuesto comunitario
 - Gestión de políticas (PAC, política competencia)
 - Gestiona programas (ej. “Interreg”, “Urban”, “Erasmus”)
 - poder de **negociación**: representante de la UE. Una sola voz europea en foros como OMC

11

CONSEJO DE LA UNION EUROPEA (I)

- El Consejo es la principal instancia decisoria de la UE. Al igual que el Parlamento, fue creado por los tratados constitutivos en los años 50.
- **Representación de gobiernos nacionales** para defender los intereses nacionales
- **Rango ministerial** y por tanto con facultades para comprometer a los gobiernos nacionales

12

CONSEJO DE LA UNION EUROPEA (II)

- A sus reuniones asiste un ministro de cada uno de los gobiernos nacionales de la UE.
 - Los ministros cambian en función de los temas del orden del día. Por ejemplo, si el Consejo aborda asuntos medioambientales, a la reunión asisten los ministros de medio ambiente de cada país de la UE, y se denomina "Consejo de Medio Ambiente".
- Relaciones de la UE con el resto del mundo son tratadas por el "Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores".
 - A sus reuniones asiste el ministro o secretario de Estado designado por su respectivo gobierno.
- Presidencia rota por países cada seis meses

13

CONSEJO DE LA UNION EUROPEA (III)

- **Existen 9 Consejos diferentes**
 - **Asuntos generales y relaciones exteriores (el más frecuente)**
 - **Asuntos económicos y financieros (ECOFIN)**
 - **Justicia e interior**
 - **Empleo, política social, salud y consumidores**
 - **Competitividad**
 - **Transporte, telecomunicaciones y energía**
 - **Agricultura y pesca**
 - **Medio ambiente**
 - **Educación, juventud y cultura**

14

CONSEJO DE LA UNION EUROPEA (IV)

- El Consejo tiene **seis responsabilidades básicas**:
 1. Aprobar leyes europeas. En muchos ámbitos legisla en común con el Parlamento Europeo.
 2. Coordinar las políticas económicas generales de los Estados miembros.
 3. Concluir acuerdos internacionales entre la UE y una o más organizaciones de Estados o internacionales.
 4. Aprobar el presupuesto de la UE, junto con el Parlamento.
 5. Desarrollar la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE (PESC), basándose en las directrices decididas por el Consejo Europeo.
 6. Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la policía en materia penal

15

Toma de decisiones por el Consejo

- Las decisiones del Consejo se toman por votación ponderada (según el peso de la población)

Alemania, Francia, Italia y Reino Unido:	29
España y Polonia:	27
Rumanía:	14
Países Bajos:	13
Bélgica, República Checa, Grecia, Hungría y Portugal:	12
Austria, Bulgaria y Suecia:	10
Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia:	7
Chipre, Estonia, Letonia, Luxemburgo y Eslovenia:	4
Malta:	3
TOTAL	345

16

Consejo: Votación por mayoría cualificada

- Hay materias en las que se decide por **regla de mayoría absoluta** (ejemplos, PESC, fiscalidad, inmigración, asilo, asuntos UME, acceso nuevos miembros) y el resto por **regla de mayoría cualificada**
- **Desde 1 de noviembre del 2004** se alcanza la mayoría cualificada
 - Si la mayoría de los Estados miembros lo aprueba (en algunos casos es de tres cuartos),y
 - Si se reúne un mínimo de 255 votos (73.9% del total)
 - Además, un Estado miembro puede pedir confirmación de que los votos a favor representan al menos el 62% de la población total de la Unión. En caso de que no sea así, la decisión no será adoptada.

17

Consejo: COREPER

- En Bruselas cada Estado miembro de la UE tiene un equipo permanente ("**representación**") que le representa y defiende su interés nacional en el seno de la Unión. En la práctica, el **jefe** de cada representación es **embajador** de su país ante la UE.
- Estos embajadores (conocidos como "representantes permanentes") se reúnen semanalmente en el **Comité de Representantes Permanentes (COREPER)**. El papel del Comité es preparar el trabajo del Consejo, a excepción de los problemas agrícolas, estudiados por el Comité Especial de Agricultura.
- El COREPER es ayudado por varios grupos de trabajo, compuestos por funcionarios de las administraciones nacionales (alrededor de 2000 empleados)
- No tiene rango de institución
- Órgano de carácter técnico que filtra las proposiciones normativas desde la Comisión al Consejo
 - Consejo firma las proposiciones de la Lista A y discute aquellas en la Lista B

18

CONSEJO EUROPEO (I)

- “Cumbre intergubernamental”, “cumbre europea”
- La Carta Única Europea (SEA) introduce el Consejo Europeo, que no había sido incluido en el Tratado de Roma.
- Reunión de los Jefes de Estado y del Presidente de la Comisión (al menos 4 veces al año)
- No tiene rango de institución

19

CONSEJO EUROPEO (II)

- **FUNCIONES**
 - Deciden la política global de la UE y lanzan iniciativas políticas impulsando el proyecto de la UE
 - Foro de negociación política de las proposiciones bloqueadas por el Consejo de Ministros
 - Lanzar iniciativas en materia de PESC (política exterior y de seguridad comunes)

20

TRIBUNAL DE JUSTICIA

- 15 jueces asistidos por 8 “abogados generales”
- Su objetivo es respetar el ordenamiento jurídico comunitario mediante la interpretación y aplicación de las normas según criterios uniformes en todos los países miembros
- Desde TUE, con poder para imponer sanciones pecuniarias a los Estados que no cumplen la norma y son condenados
- FUNCIONES
 - Control sobre actos normativos y ejecutivos que emanan de las instituciones comunitarias (Comisión y Consejo)
 - Control sobre la actuación de los Estados miembros
 - Interpretación del Derecho Comunitario
 - Desde TUE, control de la legalidad de los documentos que se aprueben en el BCE



21

TRIBUNAL DE PRIMERA ESTANCIA

- Creado en 1989 para ayudar al Tribunal a hacer frente a los miles de casos sobre los que debe entender y ofrecer a los ciudadanos una mejor protección legal
- Le corresponde pronunciarse en ciertos tipos de casos, particularmente demandas presentadas por particulares y casos de competencia desleal entre empresas

22

TRIBUNAL DE CUENTAS

- Creado en 1977 y elevado a institución desde TUE
- Designado por el Consejo
- 15 miembros cada 6 años
- Plantilla de 550 personas cualificadas, 250 de ellas auditores.
- Control de gasto institucional (función auditora)



23

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

- Creado por el TEU (Maastricht, 1992)
- El Defensor actúa como intermediario entre el ciudadano y las autoridades de la UE y tiene derecho a recibir e investigar denuncias de ciudadanos, empresas e instituciones de la UE, y de cualquier persona que resida o tenga su domicilio legal en un país de la Unión.
- Es elegido por el Parlamento por cinco años renovables, lapso que corresponde a una legislatura del Parlamento, y actúa de forma completamente independiente e imparcial
- Ayuda a detectar casos de mala gestión en las instituciones europeas y otros órganos de la UE. "Mala gestión" significa una administración deficiente o errónea (injusticias, discriminaciones, retrasos innecesarios, denegación de información)
- Si el Defensor descubre un caso de mala gestión, informará a la institución concernida y presentará recomendaciones. La institución tiene tres meses para exponer su opinión detallada sobre el asunto. Posteriormente el Defensor presentará un informe al Parlamento y a la institución concernida y también dará a conocer al denunciante el resultado de las investigaciones

24

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

- CESE es fundado en 1957 conforme al Tratado de Roma.
- CESE es un organismo consultivo que representa a empresarios, sindicatos, agricultores, consumidores y otros grupos de interés que colectivamente constituyen la "sociedad organizada". Presenta sus opiniones y defiende sus intereses en discusiones políticas con la Comisión, el Consejo y el Parlamento.
- El Comité es parte integrante del proceso decisorio de la UE ya que debe ser consultado antes de la toma de decisiones sobre política económica y social. Por propia iniciativa puede también presentar sus opiniones sobre otros asuntos que considere importantes.
- FUNCIONES:
 - asesorar al Consejo, la Comisión y el Parlamento, a petición de estas instituciones o por iniciativa propia;
 - animar a la sociedad a intervenir más en la elaboración de las normas de la UE;
 - fomentar el papel de la sociedad en los países no pertenecientes a la UE y ayudar a crear estructuras consultivas.

25

COMITE DE LAS REGIONES

- Creado en 1994 con arreglo al TEU (Maastricht)
- Nombrado por el Consejo cada 4 años y pueden ser reelegidos
- Formado por representantes de las autoridades regionales y locales de Europa (presidentes o parlamentarios regionales, concejales, alcaldes de ciudades grandes, etc)
- Organismo consultivo que garantiza que estas autoridades puedan aportar su opinión en la formulación de las normas de la Unión Europea y que se respetan las identidades y prerrogativas regionales y locales.
- El Comité debe ser consultado sobre asuntos que conciernen al gobierno local y regional, tales como política regional, medio ambiente, educación y transporte.
- El Comité puede adoptar dictámenes por propia iniciativa y presentarlos a la Comisión, al Consejo y al Parlamento.

26

CESE y COMITE DE LAS REGIONES

- El CESE y el Comité de las Regiones cuentan con 344 miembros. El número de miembros de cada país de la UE refleja aproximadamente el tamaño de su población,.

Alemania, Francia, Italia y Reino Unido:	24
Polonia y España:	21
Rumanía:	15
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Hungría, Países Bajos, Austria, Portugal y Suecia:	12
Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia:	9
Estonia, Letonia y Eslovenia:	7
Chipre y Luxemburgo:	6
Malta:	5
TOTAL	344

27

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

- BEI es creado en 1958 con arreglo al Tratado de Roma
- Finalidad es colaborar a lograr los objetivos de la UE financiando proyectos de inversión que cumplan las siguientes condiciones:
 - que hagan más competitivas a las industrias europeas y las pequeñas empresas, creen redes transeuropeas (transporte, telecomunicaciones y energía), impulsen el sector de la tecnología de la información, protejan el medio ambiente natural y urbano y mejoren los servicios sanitarios y de educación;
 - deben beneficiar principalmente a las regiones más desfavorecidas;
 - deben ayudar a atraer otras fuentes de financiación.
- El Banco trata directamente con los promotores de proyectos de gran envergadura (más de 25 millones de euros), mientras que para los más pequeños (PYME o autoridades locales) trabaja con unos 180 bancos e intermediarios financieros especializados de Europa.

28

FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

- Creado en 1994 para financiar inversiones en pequeñas y medianas empresas (PYME).
- El FEI proporciona capital de riesgo a pequeñas empresas (PYME), en particular a las que empiezan y a las orientadas al sector de la tecnología.
- También facilita garantías a instituciones financieras (como bancos) para cubrir sus préstamos a PYME.
- El Fondo no es una institución de préstamo y no facilita ni gestiona subvenciones a empresas, ni invierte directamente en ellas. Lo que hace es trabajar a través de bancos y otros intermediarios financieros.
- BEI es el accionista mayoritario del Fondo Europeo de Inversiones.

29

BANCO CENTRAL EUROPEO

- BCE fue creado en 1998, de conformidad con el TUE
- FUNCIONES:
 - para introducir y gestionar la nueva moneda,
 - efectuar operaciones con divisas y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.
 - responsable de fijar las grandes líneas y ejecutar la política económica y monetaria de la UE: mantener la **estabilidad de precios en la zona euro**, preservando el poder adquisitivo del euro.
- Para ello el BCE trabaja con el "Sistema Europeo de Bancos Centrales" (SEBC), que incluye a los 15 países de la UE. Sin embargo, solamente 12 de estos países han adoptado hasta ahora el euro, constituyendo así la "zona euro", y sus bancos centrales junto con el Banco Central Europeo, forman el "Eurosistema".
- El BCE trabaja en total independencia

30

Órganos descentralizados o Agencias

- La UE ha creado varias agencias especializadas y descentralizadas en apoyo de los Estados miembros y de los ciudadanos.
- Estas agencias responden a un deseo de descentralización geográfica y a la necesidad de hacer frente a nuevas tareas de carácter jurídico, técnico y/o científico.
- Las agencias de la UE se agrupan en 5 categorías distintas:
 - 22 Agencias Comunitarias [primer pilar] (desde 1993)
 - 3 Agencias de política exterior y seguridad común (desde 2001)
 - 3 Agencias de cooperación policial y judicial en materia penal (desde 1999)
 - 6 Agencias ejecutivas (desde 2003)
 - 1 Agencias de EURATOM (desde 2007)
- Recientemente se ha creado el EIT = European Institute of Innovation and Technology (desde 2010)

31

Órganos descentralizados o Agencias

- En España
 - Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP) en Vigo
 - Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OHIM) en Alicante
 - Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (OSHA) en Bilbao
 - Centro de satélites de la Unión Europea (EUSC) en Madrid
 - Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (Fusión para la Energía) en Barcelona

32

Órganos especializados

- Supervisor Europeo de Protección de datos
 - SEPD se crea en 2001
 - Respecto al derecho a la intimidad y a la protección de datos que procesan las instituciones y órganos de la UE

33

Órganos interinstitucionales

- Oficina de publicaciones de las CCEE
- Oficina de selección de personal de las CCEE
- Escuela Europea de la Administración
- Oficina estadística de las CCEE (EUROSTAT)

34